

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes del Municipio de la Dorada, Caldas y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Mauricio Arnulfo Portela Centeno, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00575-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por el Municipio de la Dorada - Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que el descuento se empezará a aplicar a partir de la segunda quincena de septiembre de 2022. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Sudameris, BBVA, Scotiabank, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Pichincha, Bancolombia y Davivienda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd0e15342e8dfec7ed11c45a5e885ed55e1cd71bdf378a53a80a7865ce439ce**

Documento generado en 03/10/2022 03:57:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>